

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS121/8
14 de diciembre de 1999

(99-5450)

Original: inglés

ARGENTINA - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE CALZADO

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 14 de diciembre de 1999, dirigida por el Sr. Said El-Naggar, Presidente del Órgano de Apelación, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de transmitirle el informe del Órgano de Apelación en el asunto *Argentina - Medidas de salvaguardia impuestas a las importaciones de calzado*, WT/DS121/AB/R. Este informe se distribuirá hoy a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. Los tres Miembros del Órgano de Apelación que han actuado en esta apelación fueron el Sr. James Bacchus, Presidente de la Sección y el Sr. Christopher Beeby y el Sr. Mitsuo Matsushita, Miembros.